



RESOLUCIÓN No. 5564

“Por medio de la cual se modifica la fecha y hora de sesión plenaria programada mediante Resolución 5563”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentaria, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 299, le confirió a las asambleas Departamentales autonomía administrativa y presupuestal.

Que la mesa Directiva de la Corporación a través de Resolución 5563 de fecha 22 de Mayo de 2019, aplazó la sesión plenaria programada para el día 23 de Mayo de 2019, motivada dentro del siguiente fundamento factico:

Que la mesa directiva encuentra procedente la solicitud de aplazamiento teniendo en cuenta los argumentos esbozados por los honorables diputados, la cual hace parte integral del presente acto, teniendo en cuenta que unos de los principios que rigen a la administración pública es el de legalidad y responsabilidad y como quiera que se requiere una serie de documentos necesarios para el estudio del proyecto y explicaciones de funcionarios de las diferentes carteras del gobierno Departamental, con el fin de esclarecer una serie de dudas que no se dirimen en la exposición de motivos, se hace necesario el aplazamiento solicitado, con el fin de que la decisión que tome la Corporación respecto a los proyectos presentados, se ajusten a los principios ya mencionados.

Que la Comisión de presupuesto informó a esta directiva que las dudas que dieron origen al aplazamiento de la sesión plenaria fueron aclaradas por el Gobierno Departamental en la sesión de Comisión de Presupuesto, que por tal motivo y amparado en el principio de celeridad que rige a la administración pública solicitan que se modifique la fecha programada en la Resolución 5563 de fecha 22 de Mayo de 2019, y que por motivos de conveniencia y necesidad de la Comunidad Bolivarense, se adelante la sesión plenaria aplazada, para el día viernes 24 de Mayo de la presente anualidad; oficio de comisión que hace parte integral del presente acto (ver oficio).

Que una vez avocado el conocimiento de la correspondencia en mención, se convocó a todos los integrantes de la mesa directiva con el fin de decidir sobre lo expuesto por la Comisión de Presupuesto, quienes por unanimidad acceden a la solicitado por los honorables diputados que integran la misma; acta que hace parte integral del presente acto.

Que en vista de que se superaron todas las situaciones que dieron origen al aplazamiento de la sesión, la mesa directiva enmarcada dentro de los principios de coordinación, celeridad y buena fe acogerá la solicitud y modificara la fecha y hora establecida en la Resolución 5563 de fecha 22 de Mayo de 2019.

NIT, 806.005.597-1

Barrio Manga, Avenida 3ª 24 – 79 Pisos 4º y 5º Centro Empresarial IMAN, teléfono 643 1718
Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com- redesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



RESOLUCIÓN No. 5564

“Por medio de la cual se modifica la fecha y hora de sesión plenaria programada mediante Resolución 5563”

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha de la sesión plenaria establecida en la resolución Resolución 5563 de fecha 22 de Mayo de 2019 la cual quedará así: Prográmese el día 24 de Mayo de 2019, a las 9:00 AM, para llevar a cabo la sesión plenaria, aplazada

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaria General, realícense las comunicaciones a todos los diputados de la decisión adoptada por la mesa directiva.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T., y C., a los veintidós (23) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente.


ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN
Primer Vicepresidente.


FRANK RICAURTE SOSSA
Segundo Vicepresidente.


Vo Bo Barreto Luis Alberto -
Asesor Jurídico Externo